



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 103-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 103-2023-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito D.M., 10 de mayo de 2023, a las 11h00.

**VISTOS:** Agréguese al expediente: Escrito suscrito por el abogado José Ignacio Bungacho presentado el 09 de mayo de 2023 a las 10h18.

**I. ANTECEDENTES PROCESALES**

1. El 28 de marzo de 2023, a las 11h59, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito por el doctor José Ignacio Bungacho Lamar; y, en calidad de anexos once (11) fojas, con el que recusa a la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 148 – 159).

2. Mediante auto de 30 de marzo de 2023, a las 08h30, la abogada Ivonne Coloma Peralta, dispuso:

“(…) Hasta que se resuelva el incidente de recusación, dispongo la suspensión de la tramitación de la causa Nro. 103-2023-TCE.

Como la recusación se interpone en mi contra, me doy por notificada con el contenido del escrito que tiene ese incidente. (Fs. 178 – 179).

3. La Secretaría General de este Tribunal, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 31 de marzo de 2023 a las 11h14, radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral para presentar el proyecto sobre el incidente de recusación (Fs. 187 - 181).

4. El 02 de abril de 2023, a las 19h06, ingresó a través del correo electrónico: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) que corresponde a la Secretaría General de este Tribunal,



un correo electrónico desde la dirección electrónica: [ivonne.coloma@tce.gob.ec](mailto:ivonne.coloma@tce.gob.ec) que tiene como asunto: “**Respuesta: contestación**”, mismo que contiene un archivo adjunto en formato PDF con el título: “**RECUSACIÓN CAUSA 103-2023-TCE 02-04-2023-signed.pdf**” que una vez descargado se evidencia que corresponde a un escrito en dos (02) fojas, firmado electrónicamente por la abogada Ivonne Coloma Peralta, firma que luego de su verificación en el sistema “*FirmaEC 2.10.1*” es válida (Fs. 193 – 192).

5. Con auto de 04 de abril de 2023, a las 09h00, este juzgador avocó conocimiento del presente incidente de recusación en el que dio a conocer al recusante abogado José Ignacio Bungacho, la contestación de la recusada, abogada Ivonne Coloma Peralta (Fs. 194 – 195).
6. El 05 de mayo de 2023, a las 16h02, el Pleno de este Tribunal resolvió con voto de mayoría negar el incidente de recusación interpuesto por el abogado José Ignacio Bungacho contra la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de este Tribunal. Apartándose del criterio de mayoría, el juez Fernando Muñoz Benítez emitió voto salvado, el 05 de mayo del 2023 a las 16h02 (Fs. 238 – 221).
7. Conforme la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, el día 05 de mayo de 2023 a las 18h48 se notificó con el auto resolutivo (voto de mayoría y voto salvado) en la casilla electoral 113 perteneciente al José Ignacio Bungacho, así mismo consta que, el día 05 de mayo a las 18h49 se notificó con el auto resolutivo (voto de mayoría y voto salvado) en la dirección de correo electrónico [jose.ignacio.bungacho@hotmail.com](mailto:jose.ignacio.bungacho@hotmail.com); y en la dirección de correo electrónico [Ivonne.coloma@tce.gob.ec](mailto:Ivonne.coloma@tce.gob.ec) perteneciente a la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de este Tribunal (Fj. 227).
8. El 09 de mayo de 2023 a las 10h18 se recibió en la Secretaría General de este Organismo un escrito suscrito por el abogado José Ignacio Bungacho, en el cual insiste en que se acepte el incidente de recusación presentado, separando del conocimiento de la causa N.- 103-2023-TCE a la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de este Tribunal (Fj. 228-229).

Con los antecedentes señalados, en virtud que el presente incidente de recusación interpuesto por el José Ignacio Bungacho se encuentra resuelto por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa Nro. 103-2023-TCE

**PRIMERO.-** NEGAR lo solicitado por el abogado José Luis Bungacho Lamar, por improcedente.

**SEGUNDO.-** DEVOLVER el expediente de la causa 103-2023-TCE, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a la señora jueza, abogada Ivonne Coloma Peralta, para que continúe con la sustanciación, conforme lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**TERCERO.-** Notificar el contenido del presente auto a:

**3.1** Al doctor José Ignacio Bungacho Lamar, en la dirección de correo electrónico: [jose.ignacio.bungacho@hotmail.com](mailto:jose.ignacio.bungacho@hotmail.com); y, en la casilla contencioso electoral No. 113.

**3.2** A la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección de correo electrónico: [ivonne.coloma@tce.gob.ec](mailto:ivonne.coloma@tce.gob.ec).

**CUARTO.-** Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal.

**QUINTO.-** Publicar el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec). **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c) JUEZ.

**Certifico.-** Quito, D.M., 10 de mayo de 2023.

Mgtr. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL**  
VGJ



